



Resolución *Directoral* N° 0017-2019-MINAGRI-SG-OGA

Lima, 28 de Enero de 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 025-2019-MINAGRI-SG-OCOIM de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de fecha 21 de enero de 2019 y el Informe N° 005-2019-MINAGRI-OGA-OC-ACPR-MATM de la Oficina de Contabilidad de fecha 23 de enero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con fecha 13 de enero de 2019 se realizó la comisión de servicios del señor JAIME PEDRO BAUTISTA CONDORI a la ciudad de Arequipa del 13 al 15 de enero de 2019, a fin de cubrir las reuniones de trabajo del Señor Ministro en la ciudad de Arequipa;

Que, mediante Memorandum 025-2019-MINAGRI-SG-OCOIM de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de fecha 21 de enero de 2019, solicita a la Oficina General de Administración, el reembolso por gastos de viáticos del señor JAIME PEDRO BAUTISTA CONDORI, debido a que el viaje se dio repentinamente y no se pudo generar la planilla de viático, y que cubriría los gastos efectuados por conceptos de movilidad, alimentos y hospedaje, por la suma de S/586.00 (Quinientos ochenta y seis y 00/100 soles), conforme se acredita con la documentación sustentatoria correspondiente;



Que, mediante Informe N°005-2019-MINAGRI-OGA-OC-ACPR-MATM, presentado con Memorandum N°0021-2019-MINAGRI-SG-OGA-OC por la Oficina de Contabilidad, la cual informa que existieron gastos por alimentación, hospedaje y movilidad, por el día 13 al 15 de enero de 2019, por la suma de S/.586.00 (Quinientos ochenta y seis y 00/100 soles), efectuados por el señor JAIME PEDRO BAUTISTA CONDORI, correspondiente a la comisión de servicios a la ciudad de Arequipa, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva General N° 002-2014-MINAGRI-OA "Directiva del Procedimiento para el Otorgamiento y el Control de Viáticos Otorgados por Comisión de Servicios en el Exterior e Interior del País";

Que, la no generación de la planilla de viáticos por tratarse de un viaje en forma repentina, habilitado, está establecida en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de Resolución Directoral correspondiente; por tanto, y contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0002, Nemónico 0058, emitido del Módulo del Proceso Presupuestario MPP – SIAF, procede el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del señor JAIME PEDRO BAUTISTA CONDORI, por la suma de S/.586.00 (Quinientos ochenta y seis y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias; y la Directiva de Tesorería N° 001-20017-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

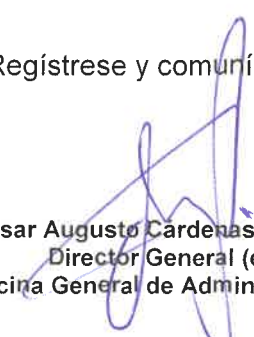
Artículo 1°.- Reconocer el pago de **Reembolso de Viático** por la suma de S/.586.00 (Quinientos ochenta y seis 00/100 soles) a favor del señor JAIME PEDRO BAUTISTA CONDORI, personal de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, por los gastos efectuados en la Comisión de Servicios en la ciudad de Arequipa, durante los días 13 al 15 de enero de 2019, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Registrar el gasto por Reembolso de Viático, con cargo a la cadena Programática Funcional: 9002 3999999 5000002 10 006 0007 Meta 0016, Acciones de Imagen Institucional, Nemónico 0058 y Específica de Gasto 23 21 22, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura y Riego-Administración Central.

Artículo 3°.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral al señor JAIME PEDRO BAUTISTA CONDORI, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y a la Oficina de Contabilidad; remitiéndosele los actuados a esta última, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese


Cesar Augusto Cárdenas Castillo
Director General (e)
Oficina General de Administración